



Semestre Económico

ISSN: 0120-6346

semestreeconomico@udem.edu.co

Universidad de Medellín

Colombia

Muñoz Cardona, Ángel Emilio

LA CIUDADANÍA: UN DEBER PLANETARIO

Semestre Económico, vol. 17, núm. 35, enero-junio, 2014, pp. 193-204

Universidad de Medellín

Medellín, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165036220008>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA CIUDADANÍA: UN DEBER PLANETARIO*

Recibido: 09 de septiembre de 2013 • aprobado: 15 de mayo de 2014

Ángel Emilio Muñoz Cardona**

RESUMEN

El concepto de ciudadanía como deber planetario tiene sus bases prácticas en los amplios desarrollos de las tecnologías de la información, las cuales acercan las diferentes culturas a través del llamado de los sentimientos naturales de la simpatía por el respeto a la dignidad de los seres humanos. Para comenzar la discusión se amplía el concepto de ciudadanía de una relación de exclusividad o de estatus entre el individuo y el estado de legalidad jurídica al de igualdad humana universal; es decir, al reconocimiento de todos los seres humanos como personas sintientes e iguales. En todos los estados sociales de derecho, el concepto de ciudadanía debería ir más allá, por cuanto tiene relación con las acciones humanas naturales, a través de las cuales se expresan los diferentes imaginarios de búsqueda de calidad de vida y de felicidad para sí mismo y el grupo familiar.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía, sentimientos de simpatía, globalización, seguridad y movilidad.

CLASIFICACIÓN JEL

J68, J80, H53, F01, F22.

CONTENIDO

1. El concepto de ciudadanía. 2. Seguridad vs ética. 3. La ciudadanía un deber de reconocimiento planetario. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

* El siguiente artículo nace como reflexión académica sobre los problemas actuales de los derechos humanos de las migraciones en países destino. Nace como una posible respuesta a la pregunta ¿qué es la ciudadanía un estatus político o un deber de reconocimiento al valor de la humanidad de todo ser humano?

** Economista de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Especialista en Economía del Sector Público, Universidad Autónoma, Medellín, Colombia. Magíster en Filosofía Política, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Doctor en Filosofía Política, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia. Estudiante del Postdoctorado, Vrije Universiteit Amsterdam. Docente e investigador, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Medellín, Colombia. E-mail angel@esap.gov.co

CITIZENSHIP: A UNIVERSAL DUTY

ABSTRACT

The citizenship concept as a universal duty has its foundations on the broad developments around information technology. Which bring closer different cultures thought the so-called natural feelings of sympathy for human being dignity. At the beginning of the discussion the concept of citizenship seen directly as a relation of exclusivity or status between the individual and the state of legality will be broadened and seen more as universal human equality; meaning by this, the recognition of all human beings as individuals who feel and are equal between them. In all social rules of law the concept of citizenship must be seen as something larger, given to the relation it has with natural human actions, through which different imaginaries are expressed in the pursuit of a better quality of life and happiness for oneself and the family.

KEY WORDS

Citizenship, sympathy feelings, globalization, safety, security and mobility.

JEL CLASSIFICATION

J68, j80, h53, f01, f22

CONTENT

1. Concept of citizenship. 2. Safety and security vs. Ethics 3. Citizenship; a duty of universal recognition. 4. Conclusions. 5. Bibliography.

A CIDADANIA: UM DEVER PLANETÁRIO

RESUMO

O conceito de cidadania como dever planetário tem suas bases práticas nos amplos desenvolvimentos das tecnologias da informação, as quais acercam as diferentes culturas através do chamado dos sentimentos naturais da simpatia pelo respeito à dignidade dos seres humanos. Para começar a discussão se ampliar o conceito de cidadania de uma relação de exclusividade ou de status entre o indivíduo e o estado de legalidade jurídica ao de igualdade humana universal; isto é ao reconhecimento de todos os seres humanos como pessoas sencientes e iguais. Em todos os estados sociais de direito, o conceito de cidadania deveria ir além, porquanto tem relação com as ações humanas naturais, através das quais se expressam os diferentes imaginários de busca de qualidade de vida e de felicidade para si mesmo e o grupo familiar.

PALAVRAS CHAVES

Cidadania, sentimentos de simpatia, globalização, segurança e mobilidade.

CLASSIFICAÇÃO JEL

J68, j80, h53, f01, f22.

CONTEÚDO

1. O conceito de cidadania. 2. Segurança vs ética. 3. A cidadania um dever de reconhecimento planetário. 4. Conclusões. 5. Bibliografia.

1. EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA

Aristóteles (1993, pp. 108-113) afirma que debe llamársele ciudadano al habitante de la polis que entiende el orden social y de gobierno, por lo que pretende con sus valores de virtud social mejorar el hábitat de la ciudad. No se es ciudadano porque se nace en una ciudad, sino porque se trabaja en bien de ella y de todos sus moradores. De esta manera, no es ciudadano el que vive en la ciudad, porque también allí habitan el extranjero y el extraño¹. Es ciudadano, según Aristóteles, el que entiende la importancia social del orden político de la ciudad y busca prosperarla en bien de todos y no solo de sí mismo. Tampoco es ciudadano el hostil que en busca del bien propio, y no del bien común, intenta derrocar un orden social a través de la violencia y no con el debate político (Aristóteles, 1993, p. 111). Tampoco es ciudadano quien no se siente parte de la ciudad y solo busca usufructuarla e incluso saquearla (Aristóteles, 1993, pp. 115-116).

Desde la Grecia de Aristóteles el concepto de ciudadano ha tomado distintos significados de estatus a través de la historia, que van desde el soldado que ha luchado por la ciudad, hasta los de goce exclusivo de beneficios por nacer en determinados territorios. En el imperio romano, por ejemplo, ningún ciudadano de nacionalidad romana podía sufrir muerte de crucifixión. De igual manera, ningún nacional colombiano puede ser condenado a pena de muerte por la legislación de otro país, sin deteriorar las relaciones diplomáticas entre ambas naciones. Y en casos más extremos, ningún nacional de Estados Unidos o del Reino Unido puede ser retenido o condenado sin justo juicio por Gobiernos o grupos de insurgentes de otros países, sin riesgo de sufrir invasión o ataque por la liberación de sus nacionales.

Es decir, los nacionales de un país gozan del estatus de reconocimiento y amparo estatal, en conformidad con el desarrollo militar, político, económico y social alcanzado por dicha nación, reconocimientos plenos que no logran ciudadanos extranjeros residentes en un país por no ser nacionales.

Según el orden constitucional político interno de los países, no todo nacional es ciudadano. En Colombia, por ejemplo, son ciudadanas todas aquellas personas mayores de 18 años; en Chile, los que ejercen sus deberes democráticos de elección; en países como: Arabia Saudí, Líbano y el Vaticano las mujeres no son consideradas ciudadanas. En otras palabras, la ciudadanía parece leerse en la actualidad como todo residente en regla de un país, bien sea o no extranjero; por el contrario, se

¹ Se entiende por extraño al extranjero de comportamientos que pueden ser o no asociales, pero que incomoda, ya que reduce las posibilidades de empleo, provoca caída en los salarios, obliga a otros a aceptar su cultura, es el alíen que incomoda porque trastoca los valores morales con su sola presencia. El extraño es el extranjero ilegal, es el que proviene de un país no reconocido por la unión económica.

entiende por nacional todo ciudadano nacido en ese país de padres nacionales.

El extranjero a quien se le otorga ciudadanía puede laborar y ayudar a la construcción del país que lo acoge, puede disfrutar, mientras se le reconozca la ciudadanía, de ciertos beneficios de la seguridad económica que tienen los nacionales, tales como el de jubilación, ayuda de vivienda y de salud, entre otros. Incluso, puede disfrutar de ciertos derechos políticos como el de votación.

Los derechos fundamentales del ciudadano no deben reducirse a un reconocimiento de estatus o a una interpretación legal de protección a la seguridad económica de nacionales, es decir, no pueden estar sujetos a un territorio o actividad mercantil, porque son necesidades básicas comunes que poseen todos los seres de naturaleza humana. Tampoco son exclusivos de una cultura, en desmedro de otras, porque ningún conjunto de individuos contiene más o mejores seres humanos que otros. Tampoco son internacionales porque no dependen de los acuerdos fronterizos de integración económica y política entre las naciones.

Los derechos fundamentales del ciudadano deben ser el resultado de reconocimientos al sentir natural de todos los seres sintientes e iguales, por el simple hecho de ser personas humanas. Son el fruto de la experiencia, del trato que dejan las simpatías políticas por un mejor vivir universal, o lo que llamaría Rawls (1999) de justicia y deber humanitario². Son de naturaleza general porque son comunes al sentimiento de dignidad, o hacen parte de la preservación de leyes naturales al ser, derechos de humanidad que deben ser propagados y formados en su sentir común de bienestar general o de simpatía global de amor a todo ser humano, a través del uso tecnológico de las telecomunicaciones.

2. SEGURIDAD FRENTE A ÉTICA

La integración económica y de frontera de los países o el afán de los Gobiernos de formar bloques de unión entre las naciones tienen como fin, ante la fuerza competitiva de los mercados, el logro de la seguridad económica, y la estabilidad política y social para todos sus nacionales, y brindar a los ciudadanos de dichas naciones la tranquilidad laboral y las posibilidades de movilidad para la mejoría en la variedad

² En *The Law of Peoples* Rawls argumenta que la fuerza normativa de los derechos humanos contra delitos a derechos humanos y los más básicos deberes humanitarios de protección al prójimo dependen solo de nuestra capacidad de ponernos en el lugar del otro "*in the shoes of other.*" (Rawls, 1999, pp. 102-103). No de una justicia global en el marco de leyes internacionales porque viola los derechos de soberanía y de autonomía de las naciones. Nuestro deber, en palabras de Rawls, es en principio un deber de equidad en el trato a todos los seres humanos. Es nuestro deber dentro de un cosmopolitismo moral reconocer en cada hombre el mismo valor de ser humano, el mismo derecho a la libertad y a la autonomía. Deberes morales de alcance universal.

y consecución del empleo, así como de salarios. Los riesgos del mercado laboral, sumados a la inestabilidad generada por la competencia industrial en el control de los mercados son causa de sensaciones de peligro o de estrés colectivo, por amenazas de pérdida laboral, de bienestar económico o de calidad de vida (Sennett, 2000, pp. 143-155).

De igual manera, en los países origen de las migraciones, juegan en la incertidumbre o en el crecimiento del estrés colectivo, además del bajo desarrollo económico, las demoras en la asignación de recursos públicos prometidos a la inversión y a la seguridad social, originados por los cambios de Gobierno, la corrupción, el clientelismo y los fluctuantes mercados de elecciones políticas. A través de los mercados imperfectos de bienes y servicios y oligopólicos del voto, los candidatos políticos generan nuevas expectativas de ayudas sociales y de empleo (Muñoz Cardona, 2014, p. 89). Se comprometen recursos públicos para la ayuda social sin la debida viabilidad financiera, campañas políticas populistas que en vez de aminorar la incertidumbre, las aumentan, a través de la carencia y baja calidad en la oferta de bienes públicos y comunes como la educación, el empleo y la seguridad social, desencantos políticos y económicos que son causa de migraciones por un mejor futuro (Acemoglu y Robinson, 2012, pp. 465-470).

En los países destino de las migraciones, la oferta de seguridad de los candidatos políticos está en el endurecimiento de las políticas contra inmigrantes, como ocurrió en las campañas electorales del 2008 y del 2012 en Estados Unidos, o de España en el 2011, o en las de Francia en el 2001 y 2012, políticas xenofóbicas contra inmigrantes, cada vez más cercanas a las del nacionismo hitleriano de los años 1930-1945, por la desaceleración económica que sufrieron dichas naciones³.

Si bien las políticas de seguridad laboral y económica de los países destino parecen tener una base moral justa de protección a sus nacionales, la verdad es que no lo son, ya que favorecen principalmente a ciudadanos de la unión internacional,

³ El 19 de febrero de 2013 el presidente Barack Obama propuso al Congreso una reforma migratoria basada en dar ciudadanía a todos aquellos jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años indocumentados que estudian en los EE. UU., sin antecedentes penales y con buenos rendimientos académicos, con la condición de que ayuden al crecimiento de los Estados Unidos, hagan empresas o contribuyan con la creación de ideas empresariales innovadoras. De igual manera, la reforma migratoria abre las puertas a jóvenes talento de todo el mundo que deseen estudiar, crear empresas o desarrollar ideas innovadoras para que estudien en los EE. UU. Después, si ellos así lo desean, pueden regresar a los países de origen. Con esta política Obama busca suavizar las críticas internacionales por el endurecimiento de las políticas anti- migratorias y, a su vez, propiciar el ingreso de cerebros con miras a mejorar la capacidad competitiva de los EE. UU. en el mundo. Propuesta de interés político y económico que beneficia principalmente a los Estados Unidos y no a los países subdesarrollados, ya que tiende a profundizar la pobreza en estos países con la pérdida de su mejor capital humano. Se espera que un ciudadano de país subdesarrollado prefiera quedarse en los EE. UU. que regresar a su país de origen, donde existen pocas posibilidades de empleo y bajos salarios. Es decir, bajo bienestar económico.

pero envilecen la de aquellos que no pertenecen a los países asociados. Grupos de trabajadores, líderes políticos, medios de comunicación y sociedad civil que ven amenazados sus puestos laborales buscan defender a toda costa sus propios intereses, por lo que intentan hacer ver al extranjero como un extraño, alguien que se roba la oportunidad del empleo y aumenta la carga prestacional. Como afirma Bauman (2011, p. 82), un ser bizarro que molesta en el subconsciente con su sola presencia. El extraño, el no nacional, el no ciudadano de los países de la Unión, se convierte en objeto de medida de seguridad porque él es la amenaza, él es la inseguridad.

Dichos individuos, grupos o categorías de individuos se convierten en entidades cuya sola relevancia para quienes aplican las "medidas de seguridad", en favor de aquellos cuya seguridad se presume o se declara bajo amenaza, es la amenaza que esos individuos o grupos ya constituyen, podrían constituir o podrían ser creíblemente acusados de constituir. La negación de la subjetividad descalifica a los blancos seleccionados como potenciales interlocutores en el diálogo: cualquier cosa que digan, o que hubieran dicho de haberseles otorgado voz, se declara a priori irrelevante, si es que siquiera se la escucha (Bauman, 2011, p. 83).

Cuando el inmigrante es una amenaza, afirma Emmanuel Lévinas (1992, pp. 8-9), pierde "rostro", es decir, sin procedencia y familia⁴ o, como afirma Patrick Süskind, sin olor, sin perfume, en otras palabras, sin sentimientos e historia; alguien sin capacidades intelectuales, derechos laborales, morales o de persona; por eso se le ignora, provoca, ataca e incluso se le acusa sin reconocimiento de justicia. Acciones sociales comunes, que enfrentan la seguridad y la ética en mutua oposición de principios (Bauman, 2011, p. 82).

Mientras la seguridad, desde un accionar político, busca separar y excluir en aras de proteger a sus nacionales de los vaivenes del mercado, del desempleo y de la carga prestacional, la ética intenta reconciliar las diferencias propias del egoísmo que genera el éxito o el fracaso en los mercados, por el del reconocimiento del otro como persona humana sintiente e igual. A ello, Zygmunt Bauman en su libro *Daños colaterales* afirma:

⁴ En Lévinas la relación del otro con el yo se da a través del lenguaje hablado y corporal, lo cual establece una profunda y estrecha relación ética entre el lenguaje hablado y no hablado. El lenguaje de las imágenes de los gestos. Es una relación del sentimiento de simpatía que va más allá de la simple expresión hablada. En Lévinas el lenguaje es la relación de responsabilidad con el otro, por eso es una relación ética, porque el otro se nos manifiesta con sus semblantes, con sus gestos y con su cuerpo. De allí, que dentro de una relación natural de la simpatía el rostro del otro se acerca a mí sentir a través del sentir de su dolor o alegría como si fuera mi propio rostro o sentir, como lo diría Adam Smith en la *Teoría de los sentimientos morales* (1997). El rostro de mi alter no es su semblante facial, sino la manera de su presencia y sentir la que nos llega, no es presencia visual sino audible y sensible (Navarro, 2008).

Sembrar las semillas del miedo produce cultivos abundantes en la política y en el comercio, y la seducción de una cosecha opulenta inspira a los cazadores de ganancias políticas y comerciales a conquistar por la fuerza cada vez más tierras nuevas para iniciar plantaciones de temores crecientes (...) (Bauman, 2011, p. 82).

Si bien las naciones desarrolladas y subdesarrolladas se integran para crear mercados internacionales más fuertes, los países de economías desarrolladas condicionan las ayudas económicas a las menos desarrolladas, según el efectivo control de salida de sus ciudadanos, e incluso, a firmas de acuerdos de extradición. El fin es brindar seguridad laboral, calidad de vida y de bienestar económico a los nacionales de países desarrollados; estas políticas públicas, de acuerdo internacional, se vuelven unilaterales, toda vez que se parte de condiciones sociales de integración con economías totalmente desiguales (Muñoz, 2010).

Uno de los países destino por excelencia para las migraciones son los Estados Unidos, país donde existen más de 46 000 inmigrantes presos, en cárceles privadas, algunos con más de 24 meses, tratados como reos peligrosos⁵. Tales condiciones de reclusión violan los derechos de igualdad en el trato a ciudadanos extranjeros y a sus familias.

El inmigrante en regla difícilmente será visto como un nacional en momentos de incertidumbre económica o de crisis económica de las naciones desarrolladas, y menos en amenazas de guerra. Él es el extraño que disfruta de las riquezas que produce la nación y deja a nacionales sin posibilidad de empleo; él es la amenaza, el extraño cultural e idiomático que usurpa lo que nacionales han construido. Es el enemigo, el indeseable (Hitler, 1995, p. 33-39).

La exterminación de los judíos, los gitanos o los homosexuales era para sus perpetradores una acción sanitaria (los "funcionarios de sanidad" esparrían cristales de Zyklon B, producidos para exterminar, "alimañas", sobre el techo de las cámaras de gas). Los Huts, sin rodeos, llamaban "cucarachas" a sus víctimas Tutsis (Bauman, 2011, p. 84).

Cuando el otro pierde su rostro o su perfume, cuando aparece desprovisto de fuerza o de institucionalidad que le deje ver y sentir, como ser significante, su debilidad, invita al más fuerte al abuso, al desprecio o a la violencia. Caso contrario ocurre si el otro se presenta con el amparo de las instituciones que lo fortalecen; entonces inspira el reconocimiento de estatus, el auxilio, la benevolencia, el cuidado y el socorro.

⁵ Documental periodístico presentado en NTN 24 de RCN de Colombia a América Latina en el programa ZOON a la Noticia, el día 6 de agosto de 2012 a las 21:00 horas en Colombia. Sistema carcelario manejado por entidades privadas

De allí la importancia de la formación universal simpatética para el reconocimiento del otro como ser humano igual (Muñoz, 2010), reconocimiento, que por sí solo limite la pérdida del valor humano generado por la ausencia de riqueza, falta de niveles de educación o de pertenencia a uno de los países vinculados a los acuerdos internacionales de integración. El reconocimiento del otro y de lo otro como ser humano debe ir más allá del estatus de ciudadanía o de nacionalidad; debe romper las barreras de lo político y afianzarse en el reconocimiento teleológico universal moral del otro como ser sintiente e igual. El ser humano no debe tener otro valor distinto al de su misma integridad de humanidad.

3. LA CIUDADANÍA UN DEBER DE RECONOCIMIENTO PLANETARIO

Los conceptos económicos de globalización, integración y planetarización poseen marcadas diferencias. Por globalización económica, se entienden las capacidades y habilidades estratégicas de empresarios por conquistar nuevos mercados internacionales para sus productos, es decir, iniciativas privadas para ganancias privadas. Cuando hablamos de integración de países se dan a entender las capacidades políticas de alianza que tienen los Gobiernos para celebrar acuerdos de unión económica, política y social, que favorezcan a todos los países asociados; es decir, iniciativas públicas para el mejoramiento de utilidades sociales. Pero cuando hablamos de planetarización se desea dar a entender globalidad absoluta. Es la mundialización del conocimiento y del reconocimiento en las artes, en las ciencias, en los acontecimientos políticos, sociales y económicos.

La planetarización debemos entenderla como la universalidad del conocimiento de los hechos sociales, políticos y económicos. Son las iniciativas civiles para la defensa del bien común. El auge y desarrollo de las telecomunicaciones han dado fuerza y poder a movimientos civiles con fines de ganancia social y de bienestar general. Es decir, a una simpatía mundial cada vez más amplia y generalizada (Muñoz, 2014b, 181-185).

Es a partir de la idea de la planetarización como movimiento social y civil ampliado como nace la idea de la educación universal o planetaria de los sentimientos de simpatía, de amor al ser humano: una educación para el reconocimiento del otro, del respeto y defensa del valor de la especie humana; una educación capaz de crear las bases culturales de una vida civilizada, llena de ciudadanos tolerantes, libres e iguales en su sentir de humanidad (Mill, 1836, Section 4); una educación fundada en el uso de lenguajes universales de la simpatía, tales como; los de la imagen, *"pictures"*, y la de los gestos, *"gestures"*, que puedan ser leídas y entendidas por todas las culturas y etnias.

De igual manera, habrá que construir un lenguaje universal formativo lleno de gestos, de escenas que dramatizan prácticas de la vida cotidiana, que obliguen a la reflexión interna sobre lo que debe ser o no debido, lo que es o no es correcto; que transmita historias e imágenes de experiencias de vida que puedan ser entendidas por todos los habitantes del mundo y los inviten a la reflexión y al cambio, a la generación de movimientos solidarios en pro de la defensa o promoción de valores humanos que dignifiquen una vida de calidad, y buena.

Adela Cortina afirma que todo ser humano es portador de una forma de vida cultural que se transmite por aprendizaje social, lo que determina en el individuo una forma de ser y estar en el mundo. En Adela Cortina, la ciudadanía es un vínculo solidario entre diferentes grupos que expresan culturas, tradiciones y experiencias que conviven en sociedad. De allí la urgencia de establecer una ciudadanía multicultural capaz de tolerar, respetar e integrar las diferencias con sus derechos y deberes (Cortina, 1999, pp. 29-30). Es algo así como la creación de una ciudadanía cosmopolita no consistente en la construcción de un Estado universal sino en la de establecer lazos entre las distintas comunidades, de forma que cada una de ellas se ocupe de sus miembros en la formación de seres tolerantes, respetuosos de la diferencia, capaces de dialogar y poner en práctica grandes principios universales (Cortina, 2002, p. 267).

El concepto de ciudadanía planetaria o cosmopolita es un concepto incluyente y dialogante, por cuanto no puede estar sujeto a restricciones políticas o de frontera, no puede estar limitado a la simpatía política de un grupo, convirtiéndose en un elemento excluyente para aquellos que guardan comportamientos diferentes. La ciudadanía como derecho fundamental fruto de la simpatía universal es respetuosa y tolerante ante la diferencia cultural, porque reconoce al otro como ser humano sintiente e igual.

Las faltas al reconocimiento internacional de la libertad que poseen ciudadanos de distintos países a ejercer su propia identidad son visibles en los bloqueos económicos y financieros, por parte de organismos internacionales como el BID, a los países de gobiernos no democráticos. En las aprobaciones del Congreso norteamericano a los acuerdos del APTDEA, priman los intereses partidistas de los congresistas sobre los grandes beneficios sociales que se pueden generar. De igual manera, en los acuerdos comerciales, priman los intereses económicos de explotación de recursos económicos, sobre los del bienestar universal, lo particular sobre lo general. Estos hechos desmoralizan, generan división, desencanto, por cuanto ahondan en la pobreza y son excluyentes⁶.

⁶ Es lugar común la doble moral practicada por los países desarrollados a través de la venta de arma-

Son estas las demandas de una ética de la responsabilidad de trato y reconocimiento al inmigrante, basadas en la idea simpatética del otro como persona humana sintiente e igual en busca de una vida mejor para vivir; en otras palabras, de entender los derechos de la persona más allá de las fronteras geopolíticas, culturales y económicas. De allí la urgente necesidad de abrir la discusión sobre la ética pública mundial, de contar con el apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales para la construcción de un mundo socialmente mejor, a través de una educación planetaria en la simpatía del reconocimiento del ser humano, basada en un lenguaje cosmopolita, como el de las imágenes y los gestos.

Urge, entonces, una educación universal que nos permita llegar a acuerdos planetarios sobre derechos del ciudadano y del ser humano, compromisos sobre las fronteras de los deberes morales, lo que implica el reconocimiento simpatético de todas las naciones del mundo a las demandas éticas de salvaguardar derechos fundamentales del hombre, por el simple hecho de ser humano. En otras palabras, en obligaciones individuales o asociadas (nacionales e internacionales, individuales o grupales, regionales y locales) de formación en el amor a la especie humana, no a través del miedo a la sanción normativa, sino a través de una correcta instrucción en la responsabilidad de cada hombre consigo mismo y con los demás seres sintientes e iguales de la naturaleza.

Las libertades son características descriptivas de las condiciones de la persona y alcanzan reconocimiento como derechos humanos en la medida en que reflejan una valoración general de influencia en la significación social (Sen, 2004, p. 329).

La ausencia de una verdadera moral pública, la falta de una conciencia social y del reconocimiento universal del otro como ser igual alimentan la avaricia, la individualidad y el egoísmo, lo que se convierte en un problema ético nacional e internacional. Las ausencias del reconocimiento del otro como ser humano perteneciente a un orden moral, social o familiar igual obligan a replantearnos las preguntas: ¿qué hacer?, ¿cómo moralizar la economía, las instituciones y en general las relaciones sociales?, ¿cómo lograr el reconocimiento universal del hombre frente al hombre mismo?, ¿cómo acabar con las manifestaciones de desigualdad, dominio, pérdida de la dignidad, pobreza, miseria y explotación de unos ciudadanos sobre otros?, ¿cómo lograr una conciencia social universal? En otras palabras, cómo difundir una educación planetaria que supere las barreras de un idioma y sea entendida por todos los ciudadanos del mundo.

mentos a las guerrillas del Salvador, Nicaragua, Colombia, Haití y del Perú, lo que agravan el conflicto y las violaciones a los derechos humanos en estos países subdesarrollados; hechos de rentabilidad económica que desdicen mucho de un verdadero accionar desde una moralidad ética de lo público.

Creo ver la respuesta en una educación cosmopolita que nos despierte en los sentimientos de simpatía, bajo el uso del lenguaje universal de las imágenes y de los gestos, una educación que pueda ser ampliamente difundida, gracias a los avances de las telecomunicaciones, a través de la fundación de un centro internacional para la investigación y producción especializada de videos cortos de formación en la responsabilidad social del hombre consigo mismo y con el otro; a través de la formación de un centro internacional de ética para la producción de audiovisuales, sin fines partidistas o ideológicos, pero sí cargados de imágenes, hechos y gestos como acción comunicativa universal que nos despierte en la simpatía y obligue a la solidaridad, es decir, a preferir lo socialmente correcto; una educación planetaria en los sentimientos de amor al ser humano que, en palabras de Emmanuel Lévinas, nos lleve a ver en el rostro del otro nuestro propio rostro.

4. CONCLUSIONES

Las políticas públicas y las normas para la defensa de los derechos humanos fundamentales como principio cosmopolita demandan, antes de nada, de la formación en el carácter de cada ser humano en lo socialmente bueno, en la defensa universal de su propia especie, de tal manera que dicho reconocimiento pueda convertirse en un imperativo categórico universal. Para lograrlo, es necesaria la creación de un centro internacional audiovisual con fines exclusivos para la investigación y producción de videos formativos en la ética de la responsabilidad.

El centro internacional audiovisual para la formación de la ética de la simpatía o de la responsabilidad basará toda su producción en el lenguaje universal de las imágenes y de los gestos; buscará educar en los sentimientos para despertar en la sociedad la solidaridad planetaria de la responsabilidad civil por el otro, por lo que deberá publicar toda su producción en páginas web de redes sociales. Solo así se podrá formar en los sentimientos universales de la simpatía. Sin ese principio de formación para reconocimiento moral y antropológico de todo hombre como persona humana sintiente e igual, es imposible hablar del derecho humano a la dignidad en todos los pueblos y culturas del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acemoglu, Daron y Robinson, James. (2012). Ch 13. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza. Por qué fracasan los países. Bogotá, Colombia, Editorial Planeta.
- Aristóteles. (2004). Política. México: Editorial Porrúa. Versión española e introducción de Antonio Gómez Robledo. Vigésima edición.
- Aristóteles. (1993). Política. Barcelona: Ediciones Altaya. Grandes Obras del Pensamiento.

- Bauman Zygmunt. (2011). Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global. Argentina: Fondo de la cultura económica, pp. 233.
- Cortina, Adela. (1999). Los ciudadanos como protagonistas. Barcelona: Círculo de Lectores, pp. 144.
- Cortina, Adela. (2002). Por una ética del consumo: La ciudadanía del consumidor en un mundo global. Madrid: Taurus, pp. 335.
- Hitler, Adolf. (1995). Ch 2. Mi lucha. Santiago de Chile, Editorial Solar y Cia en C, p.p. 509.
- Mill Stuart, John. (1836). "Civilización". London: Parker. In the collected Works of John Stuart Mill, volume XVIII. Edition from University of Toronto. The Moral effects of civilization, <http://www.laits.utexas.edu/poltheory/jsmill/diss-disc/civilization/civilization.s04.html>
- Muñoz Cardona, Ángel Emilio. (2010). Del principio de simpatía y de la ética de la solidaridad. Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana. Trabajo de investigación laureado con el *Magna cum-laude*, 245 pp.
- Muñoz Cardona, Á. E. (2014). *"The Social Game between the Vote and the Democracy"*. Open Journal in Political Science, 4, 89-100. <http://dx.doi.org/10.4236/ojps.2014.43010>
- Muñoz Cardona, Á. E. (2014b). "The New Public Management in Sabaneta, Antioquia". Open Journal in Political Science, Vol. 4 and N.º 3, pp. 180-194. <http://www.scirp.org/journal/PaperInformation.aspx?PaperID=48453>
- Navarro, Olivia. (2008). *"El "rostro" del otro: una lectura de la ética de la alteridad de Emmanuel Lévinas"*. España, Universidad de Málaga, Contrastes, Revista Internacional de Filosofía, Vol. XIII, pp. 177-194. http://www.uma.es/contrastes/pdfs/013/10__navarro-olivia.pdf
- Rawls, John. (1999). The Law of the Peoples. Cambridge, Harvard University Press, pp. 199.
- Sen, Amartya. (2004). "Elements of a Theory of Human Rights". Philosophy & Public Affairs, Volume 32, No. 4. Research Library Core, pp. 315-356. <http://www.mit.edu/~shaslang/mprg/assenETHR.pdf>
- Sennett, Richard. (2000) Ch 8. La corrosión del carácter: las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo. Barcelona, Anagrama, Colección Argumentos, pp. 189
- Smith, Adam. (1997). La Teoría de los sentimientos morales. Madrid: Alianza Editorial. Estudio preliminar de Carlos Rodríguez Braun, pp. 614.
- Süskind, Patrick. (1992). El perfume. España, Seix Barral S. A. Narrativa actual, pp. 223.